



# QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA:** 

**NÚMERO 365.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para que enajene a título oneroso los dieciocho lotes de terreno ubicados en la colonia "Emiliano Zapata" del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores, mismos que se describen a continuación:

Manzana Número 79 B:

Lote 2:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con el resto de la manzana.

Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con privada.
Al Oriente: mide 7.57 metros y colinda con el lote 2-B.
Al Poniente: mide 7.57 metros y colinda con el lote 1.

Manzana Número 78 A:

Lote 17:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 4.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Privada Ricardo Flores Magón.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 16. Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 18.

Manzana Número 78 B:

Lote 6:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Privada Ricardo Flores Mágon.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 15. Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 7.





Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 5.

Manzana Número 77 A:

Lote 17:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 4.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Privada Revolución.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 16. Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 18.

Manzana Número 76 A:

Lote 20:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 1.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 19.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 18.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle 5 de mayo.

Manzana Número 76 B:

Lote 11:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 10.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación de Av. Independencia.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 2.

Manzana Número 80 A:

Lote 4:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Avenida Negrete.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 17.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 5.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 3.

Manzana Número 82 B:

Lote 11:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10. Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 12.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Juan Antonio de la Fuente.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 9.





### Lote 12:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 11. Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 13.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Juan Antonio de la Fuente.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 14.

#### Manzana Número 83 A:

### Lote 2:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Privada Tierra y Libertad.

Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 1. Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 3.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

#### Lote 22:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 1.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 21.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 20.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

#### Manzana Número 89 A:

Lote 8:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Avenida Durango.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 13.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con los lotes 1 y 10.

Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 7.

### Lote 11:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 12.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con Calle Ramos Arizpe.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 3.

#### Manzana Número 92 A:





Lote 3:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Av. Durango.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 18.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 3.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con los lotes 2 y 1.

Manzana Número 97 A:

Lote 9:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 8.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Valdés Carrillo.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 7.

Lote 13:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 6.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Privada Plan de Ayala.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 12. Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 14.

Manzana Número 97 B:

Lote 7:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Privada Plan de Ayala.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 12.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con los lotes 3 y 9.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 6.

Manzana Número 96 B:

Lote 9:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 8.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Valdés Carrillo.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para que lleve a cabo la donación autorizada, previa verificación de su posesión legal e identificación de los correspondientes





lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos, a favor de sus actuales poseedores.

ARTÍCULO TERCERO.- Los precios de venta serán aquellos que se determinen conforme a los avalúos correspondientes, las condiciones de pago serán convenidas entre los adquirientes y el Organismo facultado, sin que sea necesario cubrir los requisitos del plazo para el pago, enganche y garantía señalados en el Artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción registral generados con motivo del presente Decreto serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Si no se formalizan las enajenaciones autorizadas, en un plazo de cuarenta y ocho meses, a partir del presente Decreto, quedaran sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose nueva autorización legislativa para ello.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto se insertará íntegramente, en los Títulos de Propiedad correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al Notario Público número (04) cuatro Librado Llanes Gómez, con ejercicio en este distrito notarial de San Pedro, Coahuila para que lleve a cabo la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deja sin efectos las disposiciones contenidas en el Decreto número 214 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de agosto de 1975.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

#### **DIPUTADO PRESIDENTE**





### **RICARDO LÓPEZ CAMPOS**

**DIPUTADA SECRETARIA** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ